

# BANCO DE ESPAÑA

**16003**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de septiembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,2709	dólares USA.
1 euro =	149,49	yenes japoneses.
1 euro =	0,5764	libras chipriotas.
1 euro =	28,423	coronas checas.
1 euro =	7,4606	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67850	libras esterlinas.
1 euro =	274,31	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9802	zlotys polacos.
1 euro =	9,2290	coronas suecas.
1 euro =	239,59	tolares eslovenos.
1 euro =	37,568	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5795	francos suizos.
1 euro =	90,29	coronas islandesas.
1 euro =	8,2950	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3868	kunas croatas.
1 euro =	3,5171	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,0380	rublos rusos.
1 euro =	1,8779	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6870	dólares australianos.
1 euro =	1,4227	dólares canadienses.
1 euro =	10,0992	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8866	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.631,28	rupias indonesias.
1 euro =	1.219,30	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6699	ringgits malasio.
1 euro =	1,9815	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,091	pesos filipinos.
1 euro =	2,0068	dólares de Singapur.
1 euro =	47,614	bahts tailandeses.
1 euro =	9,3850	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

# COMUNIDAD DE MADRID

**16004**

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del subsistema de medida destinado a la medida de gases licuados del petróleo para ser montado sobre camiones-cisterna, marca Actaris, modelo RL200/E4000, presentado por «L.P. GAS, S. A.».*

## Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo del subsistema de medida destinado a la medida de gases licuados del petróleo para ser montado sobre camiones-cisterna, marca ACTARIS, modelo RL200/E4000, por parte de D. P. A. Sarafian, en nombre y representación de la entidad «L.P. GAS, S. A.», con domicilio social en la C. Cavanilles, 20, 28007 Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta memoria descriptiva del subsistema de medida en la que se manifiesta que se han realizado ciertas correcciones indicadas por expertos del Centro Español de Metrología. Adjunto a dicha memoria se aporta Informe Técnico del Centro Español de Metrología número CEM-ITC-06/0063-6.7, certificado de ensayos del Centro Español de Metrología número CEM-CY-05/0486-7.1, y certificado de ensayos de CETECOM número 21736CEM.001.

Tercero.—Se aporta asimismo Certificado de aprobación CE de tipo emitido por el NMi con número E230, relativo a la parte hidráulica del subsistema de medida.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

## Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua establecen los requisitos reglamentarios que deben cumplir este tipo de subsistemas de medida para poder ser aprobados.

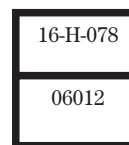
Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del subsistema de medida destinado a la medida de gases licuados del petróleo para ser montado sobre camiones-cisterna, marca ACTARIS, modelo RL200/E4000, a favor de la Entidad «L.P. GAS, S.A.», inscrita en el registro de control metrológico con el número 16-H-078.

Las características metrológicas del subsistema son:

Caudal máximo: 450 l/min.  
Caudal mínimo: 90 l/min.  
Presión máxima: 24 bar.  
Suministro mínimo: 100 l.  
Líquidos a medir: GLP.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Los subsistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre del fabricante.  
Denominación del modelo.  
Número de serie y año de fabricación.  
Caudal máximo en l/min.  
Caudal mínimo en l/min.  
Suministro mínimo en litros.  
Presión máxima de funcionamiento, en bar.  
Clase de líquidos a medir.  
Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.  
Símbolo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de julio del año 2016 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento. La validez de la aprobación de modelo del subsistema de medida queda condicionada a la validez de la aprobación CE del contador volumétrico.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.